

(PLENO/12/2020).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE. PRIMERA CONVOCATORIA.
TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].**

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. GM P.P.
17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
18.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. GM P.P.
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C`S.
20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C`S.
21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA. GM PODEM.

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno Extraordinario y Urgente 03-12-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:

-Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

-Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- *Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.*

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- *En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."*

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:01 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 12:32 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 2340/2020, de fecha 2 de diciembre de 2020, siendo las 12:01 horas del día 3 de diciembre de 2020, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, bajo la presidencia del Alcalde D.Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

PARTE RESOLUTIVA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Previa lectura del epígrafe por parte del Presidente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, **se somete a votación la urgencia de la sesión, siendo aprobada por asentimiento /unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación.**

[Minutaje: 00:00 a 00:48 (mm:ss)].

2.-BAS/2927/2020 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2020. [Dictaminado en sesión de fecha dos de diciembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:49 a 30:48 (mm:ss)].

Por parte de la Presidencia se propone, dada la conexión entre los puntos del orden del día 2, 3 y 4, debatirlos conjuntamente, y después que se efectúe el voto de cada punto del orden del día por separado. No habiendo objeciones, se procede a ello.

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del equipo de gobierno D. Antoni Such Arques, que indica: en primer lugar, pedir disculpas por la premura; estamos hablando de un reconocimiento extrajudicial de créditos del año dos mil diecinueve que asciende a cuatrocientos cincuenta mil euros. Son servicios que se han prestado y los que los han servido tienen que cobrarlos. El punto 3, es dotar de financiación a esta modificación de créditos y el punto 4, es poder utilizar en base al decreto del Gobierno central, el remanente de crédito en varios proyectos que creemos que son necesarios y solicitamos el voto a favor de todos ustedes. [Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras.]

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina:** *hemos votado a favor de la urgencia en cuanto a plazos de publicaciones y demás, pero como ha dicho el Portavoz del equipo de gobierno, sí que nos hubiese podido dar un poco más de tiempo para leerlo con más de detalle o detenimiento. Dicho esto, nosotros queremos entrar básicamente en lo que son los créditos extrajudiciales. El otro día en la Comisión lo comparé con la economía familiar, da igual que sean mil euros, que sean millones de euros, es decir, si en una familia entran mil euros al mes, si esa familia es responsable y no dudo de que la mayoría lo son, sabrán que no podrán gastar más de esos mil euros. Se ha gastado más de lo que se debería haber gastado. Nosotros no queremos recriminar lo que es el pasado, esperemos que en el futuro no se produzca más, que no haya más contingencias. Dicho esto, en nuestra postura nos gustaría votar en contra de este crédito extrajudicial, no obstante consideramos que existe una responsabilidad con proveedores con cual nuestra postura es la abstención.*[Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras.]

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal C's, **Dña. María Isabel Torres Limiñana:** en principio, en este punto en concreto, extrajudiciales, vaya por delante nuestro desacuerdo, por estas urgencias que se nos plantean a la hora de traer estos puntos al Pleno. El resto de los miembros de esta Corporación que no somos Gobierno, tenemos mucho menos tiempo que ustedes. Y este punto es cierto que se ha convertido en un habitual de la dinámica económica de esta Administración. Hay importes que llaman nuestra atención, como veintisiete mil de publicidad institucional, los más de cuarenta mil en gastos diversos, y los más de ciento trece mil en autobuses por desplazamientos deportivos. Nos preguntamos si ustedes han pensado en hacer algún tipo de homenaje a empresas que en los tiempos que corren están dispuestas a aguantar un impago semejante. El reconocimiento extrajudicial, como bien ha comentado el compañero de Podem, tiene un sentido y una justificación muy clara, pero dudo mucho que en alguna de estas facturas lo cumplan, y no solo lo creemos nosotros, los reparos del Interventor también lo reflejan. Estamos legalmente a favor de que los proveedores cobren en tiempo y forma. En este punto votaremos en contra de su mala gestión, con la esperanza de que para futuros, para el nuevo presupuesto, seamos capaces de respetar a los prestadores de los servicios dotando a las partidas de importe reales conteniendo el gasto y dirigiéndonos a quienes realmente necesitan los esfuerzos de la administración.[Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras.]

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos,** expone en síntesis: *efectivamente lo del tiempo para entender estas propuestas para el Partido Popular también ha sido complicado. Pero esto no va a cambiar en absoluto el que hoy me siento especialmente contenta, y miren por dónde en momentos como el que estamos viviendo hoy, y por azares de la vida, es por lo que algunos nos sentimos orgullosos de participar en la maquinaria política. Aunque desde la oposición, y es que partidos como Ciudadanos o Partido Popular, aún sin haberles invitado a participar en los presupuestos municipales que es lo que viene siendo habitual, somos recompensados. La recompensa es*

ver cómo proyectos que desde del año dos mil diecisiete, estaban pendientes, ahora por fin se podrán llevar a cabo. Me refiero a lo que ha comentado el Portavoz Socialista, como es el repavimentado de la calle Sierra de Bernia, Camí del Pinar, Foia Blanca, Cami Vell de Altea, el proyecto de alumbrado de la urbanización Belmonte. Estamos hablando de proyectos necesarios y de los que no parece que hubieran podido materializarse en un futuro inmediato. En el Pleno ordinario del mes de agosto, el grupo municipal Ciudadanos y grupo municipal Partido Popular apoyamos una Moción; instábamos al Gobierno de la Nación a no apropiarse de los ahorros de los Ayuntamientos, que era lo que pretendían, y lo conseguimos a pesar de los votos en contra de los Grupos Socialistas y Podemos en nuestro municipio. Qué curioso señor Arques. Gracias a las actuaciones de los grupos de la oposición, hoy nuestro municipio dispone de una cantidad económica muy sustanciosa que le permitirá un futuro mucho más alentador, y no solo para este ejercicio afortunadamente. Ahora solo le rogamos que disponga de ese remanente con criterio, sin despilfarros innecesarios, y enhorabuena a los sufridos proveedores que verán por fin satisfecha nuestra deuda. [Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras.]

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña. María Teresa Huerta Ballester**: quería hacer un pequeño inciso sobre lo que ha dicho Marisa. Como ya han dicho todos los equipos de la oposición, está claro que ninguno de nosotros estamos de acuerdo con el extrajudicial. Efectivamente este año es mucho menos. Yo llevo nueve años aquí en el Ayuntamiento, y todos los Plenos se han programado de la misma forma. Da la sensación que con nocturnidad y un poquito alevosía para que no haya tiempo para que podamos ver las facturas de los proveedores año tras año, que son cuantiosas. Es preocupante que un proveedor, año tras año, siempre sea el que se lleva el premio gordo, Autobuses del Triángulo. Cómo es posible que tengamos ciento trece mil euros en facturas para pagarle a ese proveedor. Es cierto que el equipo de gobierno me puede contestar diciéndome que, bueno no hemos programado todas las salidas de los equipos, los equipos han ido ganando partidos y hemos tenido que seguir compitiendo y la competición se alarga, por tanto hacen falta más autobuses. Pero para eso está el presupuesto. Durante muchos años, creo que en muchos Plenos le he dicho que debería de existir un Departamento de control y presupuestos dentro del propio Ayuntamiento. Un equipo de personas que se dedicasen a tener el presupuesto al detalle inmediatamente, lo que se dispone, qué es lo que hace falta. Eso por un lado, y por otro lado, pues también decir que al final el tiempo a todos los equipos que estamos aquí ahora mismo en la oposición nos dan la razón, cuando los presupuestos no los aprobamos porque en el fondo son irreales, no son unos presupuestos que se debatan encima de una mesa, que se vea lo que hace falta. Los grupos deben de reunirse con el equipo de gobierno, se debe de trabajar en consolidar un presupuesto que sea real y sobre todo intentar también acordarnos de las pequeñas y medianas empresas, no solamente de las familias a las que les damos de comer. El año dos mil veintiuno va a ser un año muy difícil, sobre todo para las pymes y para las familias. Lo único que pido es, como el otro día dije en las Comisiones, que apoyamos este punto para que ustedes den trabajo a las pequeñas y medianas empresas del municipio, hay

que ayudarles porque la gente al final cuando no mendiga, se siente más útil y se siente mejor muchas gracias. [Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras.]

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario y Urgente 03-12-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Por el **Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los catorce (14) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cinco (5) abstenciones totales [una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal Podem , más cuatro (4) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; y dos (2) votos en contra de los Concejales/as Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación reconocimiento extrajudicial Exp. 01/2020.

Visto el informe de la Intervención Municipal, del día de la fecha y atendido el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y dado que los servicios, suministros y obras han sido prestados, además de ser todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, por tanto vistas las atribuciones que me están conferidas, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando, por tanto con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 01/2020, por un importe total de **450.157,98 euros**, de los créditos que se detallan en la relación anexa de facturas **2019.0000003F y 2020.0000086F**.

Tercero.- Autorizar y Comprometer los gastos descritos en la relación que se adjunta como anexo **RELACION DE FACTURAS 2019.0000003F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2020. BAS/2927/2020. Importe 22.102,46 euros y RELACION DE FACTURAS 2020.0000086F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2020. BAS/2927/2020. Importe 428.055,52 euros** a esta propuesta, con cargo a cada programa presupuestario que figura del ejercicio 2020, por una cantidad total de **450.157,98 euros**.

Cuarto.- Reconocer las obligaciones derivadas de dichos compromisos de gasto a favor de los interesados, ascendiendo igualmente el importe total a **450.157,98 euros**.

Quinto.- Condicionar el presente reconocimiento extrajudicial de créditos a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2020

(BAS/2939/2020) que se está gestionando simultáneamente a este expediente y en el que aparecen las correspondientes consignaciones presupuestarias.

3.- BAS/2939/2020_PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2020 FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019. [Dictaminado en sesión de fecha dos de diciembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].²

[Minutaje: 00:49 a 30:48 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario y Urgente 03-12-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Por el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los dieciocho (18) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, más cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal Podem y dos (2) votos en contra de los Concejales/as Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia del día de la fecha, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento y, además, en este caso concreto la modificación propuesta viene relacionada con el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2020, BAS/2927/2020. Es tal la relación de ambos expedientes, que si no se aprueba la presente modificación presupuestaria no se puede considerar aprobado el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2020.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

2. Por parte de la Presidencia se propone, dada la conexión entre los puntos del orden del día 2, 3 y 4, debatirlos conjuntamente, y después que se efectúe el voto de cada punto del orden del día por separado. No habiendo objeciones, se procede a ello.

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente BAS/2939/2020 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Incremento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
2020- -130-21300	REPAR.MANTEN.Y CONSER.RETEN	139,90
2020- -150-22104	VESTUARIO BRIGADA SERV. TECNICOS	100,51
2020- -151-21400	REP. Y CONSERV. VEHÍCULOS SERV. TECNICOS	1.847,41
2020- -151-22199	MATERIAL NO INVENTARIABLE	375,34
2020- -153-21000	MANTENIM.CARRETERAS CAMINOS Y SEÑALIZ	15.788,70
2020- -165-21300	REP. MANT. CONSERV. ALUMBRADO PUBLICO	4.826,71
2020- -171-21000	REPAR.MANTE. Y CONSEV.PARQUES Y JARDINES	25.054,17
2020- -172-21000	REPARACION MANTEN. PLAYA	17.958,75
2020- -172-22699	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.841,26
2020- -231-21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTRO + SOCIAL	37,39
2020- -231-22700	LIMPIEZA CENTRO + SOCIAL	1.697,20
2020- -231-2279901	CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	51.839,34
2020- -2311-21200	REPAR.MANTEN. HOGAR DE LA TERCERA EDAD	553,00
2020- -2312-22606	ACTIVIDADES JUVENTUD	2.032,80
2020- -241-21200	Reparación y Mantenimiento Centro Formación	145,42
2020- -241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	41.890,59
2020- -311-22606	PROMOCION SALUD	36,61
2020- -311-2279901	Recogida animales	3.025,00
2020- -323-21200	MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS	1.830,75
2020- -323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	780,00
2020- -323-22701	Apertura y cierre CEIPS (CNSER/11/2015)	3.766,71

2020- -326-22606	CURSOS DE FORMACION Y EDUCACION	330,00
2020- -330-20900	DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL	116,32
2020- -330-21200	REP. MANT. Y CONSERV. CASA CULTURA	580,72
2020- -334-2260908	Curso Internacional Instrum. Y Dirección orquestal	7.464,00
2020- -336-21200	RECUPERACION Y DIFUSION PATRIMONIO HISTORICO	108,90
2020- -338-2260904	FIESTA LA PURISIMA	560,00
2020- -340-2270000	Limpieza edificios deportivos	3.961,00
2020- -341-22300	AUTOBUSES DESPLAZAMIENTOS DEPORTIVOS	113.890,96
2020- -341-2260903	ORGANIZACION Y CELEBRACION ACTOS DEPORTIVOS	3.452,74
2020- -342-21201	REP. MANTE. CONSERV. PABELLON CUBIERTO	33.599,21
2020- -432-22602	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	27.332,69
2020- -432-2260900	Festival de cine	15.855,45
2020- -432-2260901	Festival Fidewa	528,00
2020- -912-2260100	Actos Institucionales	2.515,01
2020- -912-2260101	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	528,00
2020- -920-21200	MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS	4.535,88
2020- -920-21200	REPAR. MANTEN. Y CONSER. EDIF. Y OTRAS CONST.	23,17
2020- -920-22700	LIMPIEZA CENTROS MUNICIPALES	10.467,45
2020- -920-22702	MANTENIMIENTO EXTINTORES	2.183,87
	Capítulo 2	405.600,93
2020- -231-47900	AYUDAS RESIDENCIAS Y VIVIENDAS SOCIALES	4.822,82
	Capítulo 4	4.822,82
2020- -151-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.896,18
2020- -153-61900	ACERAS Y MOBILIARIO URBANO	1.730,30
2020- -153-61901	PINTURA Y SEÑALIZACION VIARIA CALLES	53,73

2020- -165-62300	INVERSION NUEVA ALUMBRADO PUBLICO	18.926,82
2020- -171-61900	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	235,95
2020- -171-62100	AMPLIACIÓN DE TERRENOS DE HUERTOS DE OCIO	319,36
2020- -171-62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE DE JARDINERIA	243,31
2020- -342-62200	INFRAESTRUCTURAS POLIDEPORTIVO	3.757,21
2020- -342-63300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.845,50
2020- -920-62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.860,33
2020- -920-63200	REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	6.865,54
	Capítulo 6	39.734,23
	TOTAL	450.157,98

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello al tratarse de gastos realizados en ejercicios anteriores, aprobados en el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial (BAS/2927/2020) que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

4.- BAS/2940/2020_PROPUESTA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2020. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2019. [Dictaminado en sesión de fecha dos de diciembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].³

[Minutaje: 00:49 a 30:48 (mm:ss)].

La Portavoz del Grupo Municipal C's Dña María Isabel Torres Limiñana, indica: en Ciudadanos votaremos a favor de este punto, pero permítanos hacer tres reflexiones al respecto; la primera al hilo de sus comentarios en la pasada Comisión extraordinaria de

3. Por parte de la Presidencia se propone, dada la conexión entre los puntos del orden del día 2, 3 y 4, debatirlos conjuntamente, y después que se efectúe el voto de cada punto del orden del día por separado. No habiendo objeciones, se procede a ello.

Hacienda, obras de mejora, y si no entendí mal, que fomentan el trabajo de empresas y empleo local, nos gustaría que se nos informara, no sólo de estas por supuesto, sino de todas las obras que se llevan a cabo en el municipio, cuales y cuántas empresas locales y cuántos trabajadores residentes en el municipio son contratados en ellas. La segunda iría más en la capacidad que tienen de presentar proyectos en los presupuestos anuales y que visto lo visto, se quedan en el tintero. Entendemos que quizá esto con una buena planificación previa se llegarían a ejecutar en plazo. Somos conscientes de la importancia que para estos proyectos tiene el concurso de otras Administraciones, como son Diputación o la Generalitat Valenciana, pero estaría bien priorizar y ejecutarlos dada su importancia, y por último, sólo recordarles, como ya ha comentado la compañera del Partido Popular, los catorce votos en contra del Grupo Municipal Socialista, en la moción conjunta de los Partidos Ciudadanos y Popular al respeto de la propuesta de entonces del Gobierno de disponer de los remanentes de tesorería de los Ayuntamientos. Nosotros abogábamos porque fueran los Ayuntamientos los que dispusieran y no el Gobierno central como finalmente ha ocurrido al no ser apoyada la iniciativa del Gobierno, y luego lo bien que les ha venido ahora, y no para hacer frente a la emergencia social como reza el preámbulo del Decreto del Gobierno, en el que se amparaban para la utilización de esos remanentes. Entendemos que en los próximos presupuestos, como ya han comentado compañeros de otros grupos, deberíamos sentarnos y plantear realmente esas aportaciones en aras a un mayor y mejor beneficio de nuestro municipio, y sobre todo, de aquellos sectores más desfavorecidos. Contará entonces con nuestro apoyo. En este caso votaremos a favor.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el **documento audiovisual-vídeo**, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario y Urgente 03-12-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Por el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, más cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y un (1) voto favorable del Concejales del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia de fecha 1 de diciembre, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y correspondientes a diversas inversiones.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento. En concreto, los gastos propuestos son los la ejecución de diversos proyectos de obras.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente BAS/2940/2020 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2019, cuyo resumen es el siguiente:

A) Creación Aplicaciones de Gastos. Créditos Extraordinarios

Expediente	Denominacion	Aplic. Presupuestaria	Importe
PROY/23/2018	Repavimentación calle Serra Bernia	1532 61901	47.122,35
PROY/24/2018	Repavimentación caminos rurales: Camí del Pinar y Camí Foia Blanca	1532 61902	48.399,95
PROY/7/2017	Repavimentación Camí Vell d'Altea	1532 61903	295.039,18
PROY/26/2018	Obras de mejora alumbrado público exterior de la Urb. Belmonte	165 60901	236.607,38
PROY/5/2019	Repavimentación Calle Poeta Miguel Hernández	1532 61904	141.279,18
PROY/9/2019	Mejora de la movilidad y capacidad de la intersección entre Av. L'Albir y el Camí Vell d'Altea	1531 60901	290.712,51
		Capítulo 6	1.059.160,55
		TOTAL	1.059.160,55

B) Financiación

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento. En concreto, los gastos propuestos son los de los proyectos técnicos de obras especificados y relacionados en este expediente.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5.- BAS/1267/2020 DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 Y DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES Y AL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2019. [Dictaminado en sesión de fecha dos de diciembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 30:49 a 31: 20 (mm:ss)].

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS, quedando enterados, no habiendo intervenciones.**

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:32 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal):** Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario y Urgente 03-12-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 18/12/2020 12:04:42 CET



MARIA JOSE PINGARRON MARTIN

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

T.A.G.

Fecha firma: 18/12/2020 12:04:32 CET